Resolución GDC N°668/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 108/2018 CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 5 FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA IR CONSTRUCTORA S.A, DEL ING. PABLO RIVAROLA GAONA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.722.889 Y RUC N° 80053576-6 POR LA SUMA DE GS. 78.067.101 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO). ----------

Caacupé, 02 de agosto de 2019

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 85 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N° 106/2018 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. ----------

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda N° 02 de ampliación de montos del contrato N° *108/2018 Construcciones de Obras Varias en el Departamento Cordillera - Plurianual, correspondiente al lote N° 5, firmado entre la Gobernación de Cordillera y la Empresa Ir Constructora S.A del Ing. Pablo Rivarola Gaona, con Cédula de Identidad N° 1.722.889 Y Ruc N° 80053576-6 por la Suma de Gs. 78.067.101 (guaraníes setenta y ocho millones sesenta y siete mil ciento uno).* ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA - DESPACHO

Resolución GDC N°668/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 108/2018 CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 5 FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA IR CONSTRUCTORA S.A, DEL ING. PABLO RIVAROLA GAONA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.722.889 Y RUC N° 80053576-6 POR LA SUMA DE GS. 78.067.101 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO UNO). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA * SECRETARIA GENERAL *

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera